RECEPCION DE LICENCIA MÉDICA
A FUNCIONARIOS QUE INDICA.

RESOLUCION Nº 071

CHILLAN VIEJO, 06 ENE 2015

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) Nº 1153 del 28.02.2014, que asigna función transitoria al Jefe DAEM (R).

b) Las Licencias Médicas presentadas con fecha 02/01/2015, por los funcionarios del Departamento de Educación Municipal que se indican:

RESUELVO:

1.- RECEPCIONESE, las Licencias Médicas que se señalan:

Rut	Nombre	Desde	Hasta	Dias	Unidad
14028374-6	ORTEGA LAGOS EMELINA DEL CARM	23/12/2014	16/03/2015	84	DEPTO EDUC ADMINISTRACION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / HHH / OES / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación.